



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de febrero de 1992.

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta las razones invocadas,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a prorrogar -hasta el 30 de junio de 1992- los alcances de la resolución n° 1150/91, en cuanto autoriza a liquidar las horas extras que trabajarán los agentes cuyas categorías se detallan a fs.1, a razón de 3 horas diarias en días hábiles, con exclusión de la feria judicial, en la Fiscalía Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Morón.

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto a la partida pertinente para el ejercicio de 1992.

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones que se remitirán a la Subsecretaría de Administración para su cumplimiento, archívese.-

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

8

Poder Judicial de la Nación

MORON, 23 de Mayo de 1991.

AL SR. PRESIDENTE DE LA
EXCMA. CAMARA FEDERAL DE
APELACIONES DE SAN MARTIN,
Dr. Jorge Eduardo Barral.



s / d.

Tengo el honor de dirigirme a V.E., en mi carácter de Titular de la Fiscalía Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Morón, a fin de solicitarle -y por su intermedio a la Corte Suprema de Justicia de la Nación- que tenga a bien disponer lo necesario para que se autorice el pago de tres (3) horas extras diarias a los siguientes cargos de esta dependencia:

Dos Auxiliares Superiores

Dos Auxiliares Principales de 5°

Dos Auxiliares Principales de 6°

Las razones que llevan al suscripto a realizar tal petición se fundamentan esencialmente en la posibilidad de afrontar el cúmulo de tareas que esta Fiscalía lleva adelante.